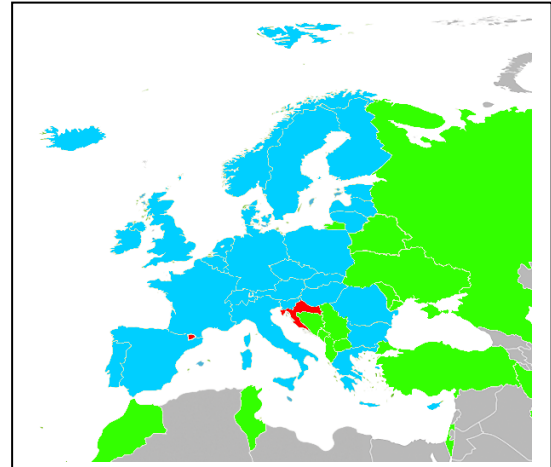




46 Asamblea General del Consejo de Oficinas Nacionales: Principales conclusiones

Los pasados días 31 de mayo y 1 de Junio se celebró en Bucarest (Rumania) la Asamblea General anual (van ya 46) de todos los *Bureaux* que formamos parte del Sistema Carta Verde. Como todos los años, **OFESAUTO** estuvo presente en ella. Al margen de decisiones adoptadas en cuestiones internas de procedimiento, organización y comunicación entre *Bureaux*, lo más relevante que este año se ha aprobado ha sido:

- **Delimitación del ámbito geográfico del Sistema Carta Verde:** la Asamblea General ha decidido por unanimidad poner unos límites geográficos a las futuras (hipotéticas) incorporaciones de países al Sistema de Carta Verde. En este sentido las futuras peticiones (si las hubiese) quedan limitadas a los países lindantes con el Este de los Montes Urales y el Mar Caspio, y a los países ribereños del Mar Mediterráneo.



Concretamente son (a día de hoy):

- ✓ Este de los Montes Urales y del Mar Caspio: Georgia-Kazajstán-Armenia-Azerbaiyán
- ✓ Ribera del Mar Mediterráneo: Argelia-Egipto-Líbano-Libia-Siria

Esto no quiere decir que se amplíe el número de países que forma parte actual del Sistema, el Sistema se mantiene como actualmente está. Únicamente lo que se ha hecho es “limitar” los países potenciales, de cara a futuras posibles hipotéticas accesiones que pueden o no darse.

- **Procedimiento para el nombramiento de un corresponsal de una entidad aseguradora en un país extranjero:** si llega a conocimiento del Bureau (que tiene que aprobar la nominación de un corresponsal) que la entidad aseguradora matriz, a consecuencia de sus actividad en el Estado donde se encuentre radicada, una sucursal o entidad en libre prestación de servicios ha nominado otro corresponsal en el mismo país, deberá rechazar dicha nominación e informar al Bureau que le ha solicitado la designación para que éste invite a su entidad miembro para que nominen a un solo representante para todas ellas. El objetivo es que todas ellas tengan el mismo corresponsal designado.



59 Asamblea General de OFESAUTO

OFESAUTO celebró el pasado 19 de Junio su 59 Asamblea General Ordinaria. En el encuentro se han presentado y aprobado por unanimidad el Informe de Gestión y las Cuentas anuales de 2011, el Presupuesto para el ejercicio 2012, y se ha renovado a los miembros del Consejo Rector que por plazo cesaban en el ejercicio.

Durante la Asamblea, el presidente de OFESAUTO, José Vilá (CATALANA OCCIDENTE), destacó los avances de la asociación y los objetivos cumplidos a lo largo del ejercicio 2011, remarcando el incremento de productividad y calidad de servicio llevado a cabo en los últimos años. A nivel internacional, Vilá quiso hacer hincapié en la importante actividad que OFESAUTO lleva a cabo en los diferentes Comités y Grupos de Trabajo de los que forma parte en el seno del Consejo de Bureaux, así como las excelentes relaciones



que se mantienen con el resto de países (especialmente Marruecos, Francia y Portugal por razones de vecindad), y su posición como Bureau de referencia en la gestión de siniestros.



Dentro de sus funciones como Oficina Nacional de Seguro, OFESAUTO ha pagado en 2011 un total de 9.157.920,36 euros por accidentes causados por vehículos extranjeros en España y 2.536.595,41 euros por accidentes causados por vehículos españoles en países extranjeros.

El Presidente del Consejo de Bureaux y del Bureau polaco, Mariusz Witchowski, asistió como invitado y realizó una exposición sobre la lucha contra el fraude en siniestros de automóviles a nivel internacional, remarcando la importancia de la comunicación entre todos los países y exponiendo las acciones que el propio Consejo de Bureaux está llevando a cabo en este sentido.

Para más información: <http://www.ofesauto.es/es/AGO2012.html>



VIGENCIA DE LA CARTA VERDE

Estamos detectando últimamente, con relativa frecuencia, siniestros en los cuales la aseguradora emisora de una carta verde aduce que la entrada en vigor de una carta verde se produce a una determinada hora siendo esta la hora de contratación o emisión del documento y rechazándose, consecuentemente, la cobertura del siniestro ocurrido en la misma fecha de inicio de su vigencia pero en hora anterior.



A simple vista esto parece admisible pero es necesario profundizar en el tema para conocer su verdadero alcance.

El documento de la carta verde, es oficial y sujeto a un modelo preestablecido y obligatorio que no admite variación ni adición alguna. La vigencia se refleja y constata en sección 3 (casillero) y este solo admite la fecha de inicio con recuadros reservados para el día mes y

año de inicio, y día mes y año de la finalización, contemplando, tan solo, la posibilidad de que el año de refleje en 2 ó 4 dígitos.

De acuerdo a lo expuesto, la hora de inicio no tiene cabida legal en el documento. Es cierto que alguna aseguradora añade, manualmente, la hora (precisamente las involucradas en la tipología de siniestro antes descrita) pero esta inclusión no es admisible, y lo que es igualmente muy importante, constituye una prueba muy compleja ante la evidente negación del tomador.

En los asuntos que hemos detectado con esta problemática se ha opuesto la circunstancia en el procedimiento legal seguido a consecuencia del accidente, pero con independencia de que hasta la fecha no haya recaído sentencia el resultado es muy incierto y en cualquier caso esta no sentará jurisprudencia, por que habrían de reproducirse los argumentos de defensa en asuntos venideros, en base además a una práctica cuando menos irregular.

1. International Motor Insurance Card 1. Carte Internationale d'Assurance Automobile		2. Issued under the authority of Oficina Española de Registros de Automóviles	
3. Validez / Validity Desde / From: Day Month Year 28 11 06 Hasta / To: Day Month Year 01 11 07		4. Numbers de Carta Verde y Póliza E-1706/ 06	
5. Nº de Matrícula (en su defecto, nº de chassis o motor) 5. Registration Nr. (or N.º chasis or Engine Nr.) 2851 FSB		6. Categoría y marca del vehículo 6. Category and make of Vehicle A PEUGEOT 406 SR 1.8 4P	
7. Nombre y dirección del asegurado (o usuario del vehículo) 7. Name and Address of Policyholder (or User of the vehicle) CL PRUEBA ECLIENTE 28020 MADRID		8. Firma del Asegurador 8. Signature of Insurer	
9. Este certificado no es válido en los países cuyos códigos hayan sido tachados. 9. This Card is not valid in Countries for which the relevant boxes have been cancelled.		10. FENIX DIRECTO, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. R.M. Madrid, T. 980. 400.000. Fax 400.000.000. e-mail: fenix@fenix.es	



Boletín de Noticias

Boletín de Noticias

2º Trimestre 2012

El inicio de vigencia de la carta verde es a las cero horas de la fecha consignada como tal en el documento y la finalización a las veinticuatro horas de la consignada en este sentido. La solución es realmente fácil. Emitir el documento para el día inmediatamente posterior a la fecha en que se solicita, no puede admitirse una razón de urgencia tal que pudiera obligar a transgredir la norma y esta urgencia suele venir motivada por la preexistencia de un accidente o un control policial de seguro.

OFESAUTO
Junio 2012

JORNADA DE FORMACION: GESTION DE ACCIDENTES DE CIRCULACION CON COMPONENTE EXTRANJERO

Esta abierto el plazo de inscripción para la próxima jornada de formación sobre gestión de siniestros de automóviles con componente extranjero, que se realizará el próximo día **19 de septiembre en Barcelona** en la sede de [UCEAC](#) (C/Rambla de Catalunya 53, Barcelona)

Se trata de un curso eminentemente práctico, enfocado a la gestión diaria de este tipo de siniestros, normativa, procedimientos aplicables, etc. dirigido básicamente a tramitadores/gestores de siniestros de automóviles.

Las plazas son limitadas y el coste es gratuito para las asociadas a OFESAUTO. Para mas información deben dirigirse a cartaverde@ofesauto.es

OFESAUTO

Sagasta, 18
28004 Madrid
www.ofesauto.es

Teléfono: 91 446 03 00
Fax: 91 594 09 65
Correo: boletin@ofesauto.es